

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		126.726.373
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.840
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		121.540
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		121.540
09		APORTE FISCAL		86.528.332
	01	Libre		86.528.332
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.378
	03	Vehículos		6.378
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		40.061.263
	02	Del Gobierno Central		40.061.263
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		6.291.733
	301	De Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023		33.769.530
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		126.726.373
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.965.293
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	653.105
25		INTEGROS AL FISCO		121.550
	99	Otros Integros al Fisco		121.550
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.814.843
	03	Vehículos		151.584
	05	Máquinas y Equipos		159.025
	06	Equipos Informáticos		51.294
	07	Programas Informáticos		71.040
	99	Otros Activos no Financieros		1.381.900
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		115.171.552
	01	Estudios Básicos		1.470.571
	02	Proyectos		113.700.981
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Portuarias (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	06

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		28
02	En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva. Dichos contratos o convenios podrán ser convenidos hasta por un plazo de 3 años.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		282
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		54.814
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		203.473
	- En el Exterior, en Miles de \$		10
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		8
	- Miles de \$		204.229
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		23
	- Miles de \$		139.719
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		47.394